

CONTRATO No. 178 DE 2023

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
APODERADO	SEBASTIÁN CABALLERO ORTEGA
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.265.408-3
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16
TELÉFONO	743 1444
CONTRATISTA	VANESSA ETELVINA CAICEDO PEREA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 52.887.951 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 64 # 160-24 - Bogotá D.C.
TELÉFONO	3135302513
CORREO ELECTRÓNICO	vcaicedop@gmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Prestar servicios profesionales para orientar, revisar y actualizar el portafolio de sociedades.
2) VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato corresponderá hasta la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.899.667) MCTE incluidos todos los impuestos nacionales a que haya lugar.
3) FORMA DE PAGO	<p>La SAES SAS pagará al contratista de acuerdo con la prestación real y efectiva del servicio en pagos mensuales de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.359.867) M/CTE., incluidos todos los impuestos a que haya lugar y/o proporcional al tiempo de la prestación real y efectiva de los servicios, previa presentación y aprobación de los informes de gestión mensual y de los entregables establecidos por el supervisor del contrato, debiendo ajustarse al cronograma de ejecución.</p> <p>Asimismo, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda acompañada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, sujeto al informe y productos acordados en el cronograma de ejecución 2. Informe de actividades del mes correspondiente aprobado por el supervisor. 3. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulan la materia. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Gerencia Financiera se efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de los requisitos exigidos para acreditar cada uno de los desembolsos, el último pago a favor del contratista, se encuentra sujeto a la autorización de la supervisión mediante certificado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y la comunicación a través del cual el Grupo Interno de Trabajo de Viáticos manifieste que a la fecha de finalización del contrato no existen trámites pendientes de formalización de legalización de comisiones y/o desplazamientos por parte del contratista.</p> <p>El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.</p> <p style="text-align: center;">El primer pago estará sujeto a los días proporcionalmente relacionados al servicio efectivamente prestado.</p>
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será pactado hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato; sin perjuicio de que se pueda dar por finalizado el mismo antes del término inicialmente pactado.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONTRATO No. 178 DE 2023

6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: Disponibilidad Presupuestal No. No. 438 del 10 de julio de 2023 (Vigencia 2023).		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	NO
8) GARANTÍA:	De conformidad con el estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales		
9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo de las gerencias de la Vicepresidencia de Sociedad de Activos Especiales S.A.S.		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.		
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días de octubre de 2023.			
POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	POR LA CONTRATISTA:		
 SEBASTIÁN CABALLERO ORTEGA C.C No. 1.077.861.250 de Garzón. APODERADO	 VANESSA ETELVINA CAICEDO PEREA C.C. No. 52.887.951 expedida en Bogotá D.C.		
Asesora de Vicepresidencia Jurídica	María Camila Lerma Herrera		
Gerente de Contratos	Julio Enrique Latino García		
Contratista	Stephanie Patiño Trejos		

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, la propuesta presentada y en el contrato, así como acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual. 3. Cumplir con el objeto del contrato. 4. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la ARL. 7. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E., salvo requerimiento de autoridad competente. 10. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 11. No acceder a

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONTRATO No. 178 DE 2023

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.** Expedir las pólizas en los términos acordados en el literal 4.2 del presente estudio previo. **13.** Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades derivadas del PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE, el cual será comunicado por el Supervisor tras la suscripción del acta de inicio y se encuentra disponible para consulta en la intranet de la Entidad. **14.** Realizar la legalización de los gastos de viaje o viáticos, de manera oportuna y atendiendo los plazos perentorios establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE. **15.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Visitas a predios sociales con relación al portafolio de sociedades **2.** Actualización de información no reportada con relación a predios sociales. **3.** Implementación de infraestructura de datos espaciales de activos sociales. **4.** Orientar, revisar y actualizar el portafolio de sociedades. **5.** Realizar entregables mensualmente a la Vicepresidencia de Sociedades de la SAE con los avances de la gestión. **6.** Realizar plan de trabajo con cronograma y actividades a realizar durante el tiempo del contrato. **7.** Depurar y actualizar el inventario de activos inmuebles rurales extintos. **8. DERECHOS DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO 1:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa. **9.** Las demás que sean necesarias. **13) OBLIGACIONES DE SAE:** **1.** Asumir los gastos para el cumplimiento del objeto del contrato que se generen por fuera del lugar de ejecución del contrato, en lo concerniente al transporte, alimentación y hotel (previos soportes que allegue el contratista para su validación y posterior legalización). **2.** Pagar oportunamente el valor de la ejecución del contrato en la forma y condiciones que se indican en el mismo. **3.** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE. **4.** Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago. **6.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato o que se encuentren previstas en la ley. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE:** El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **Párrafo:** Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato. **18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONTRATO No. 178 DE 2023

consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO;** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes. **22) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

